# H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS PRESENTE.

Esta Comisión Permanente de Normatividad, propone a este H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías la aprobación al Reglamento de Titulación de dicho Centro, en virtud de la siguiente

## CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

- Artículo 4. Los preceptos que contiene el presente capítulo tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que regulen los procesos par la obtención de títulos que expida la Universidad de Guadalajara, para las licenciaturas que se cursan en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
- **Artículo 5.** Estos lineamientos tienen por objeto contribuir a la diversificación de las modalidades de titulación, al fortalecimiento de las estructuras colegiadas y al incremento de la eficiencia terminal en el Centro Universitario.

Además, es su propósito valorar el conjunto de los conocimientos generales del egresado, que demuestre su capacidad para aplicarlos y un criterio profesional propio.

- **Artículo 6.** Para los efectos de este reglamento, se entiende por *modalidad de titulación*, el procedimiento de graduación que permite al sustentante demostrar que a lo largo de su formación ha adquirido los conocimientos, habilidades, aptitudes, destrezas y juicio crítico, necesarios para su práctica profesional.
- **Artículo 7.** La elaboración o el cumplimiento de las diferentes modalidades de titulación deberán observar los parámetros requeridos por el rigor académico propio de estos procesos y se sujetarán a los requerimientos metodológicos señalados por el presente reglamento, así como a los establecidos por el procedimiento Académico Administrativo de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
- *Artículo 8.* Se reconocen como modalidades de titulación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, las siguientes opciones genéricas :
  - I. Desempeño académico sobresaliente;
  - II. Exámenes:
  - III. Producción de materiales educativos;
  - IV. Investigación y estudios de posgrado;
  - V. Tesis, tesina e Informes.

**Artículo 9.** Serán opciones específicas para las modalidades del Desempeño académico sobresaliente, las siguientes:

## I. Excelencia académica:

Es la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo de 95 (noventa y cinco), aprobando un máximo del 10% (diez por ciento) de las asignaturas en periodo extraordinario.

# II. Titulación por promedio:

Esta modalidad permite la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo de 90 (noventa), acreditando todas las asignaturas correspondientes a un plan de estudios durante los periodos ordinarios de exámenes, siempre que éstas no hayan sido recursadas.

Artículo 10. Serán opciones específicas para las modalidades de exámenes, las siguientes:

## I. Examen global teórico – práctico:

Es la prueba oral o escrita que permite la valoración de los conocimientos que adquieren los alumnos en su formación para relacionarlos y aplicarlos a situaciones concretas de su quehacer profesional, el cual será sobre los conocimientos generales adquiridos y sobre los aspectos prácticos del propio ejercicio.

## II. Examen global teórico

En esta modalidad, el pasante se somete a una evaluación en relación al currículo específico de su formación académica; deberá sustentar un examen oral o escrito, y será sobre áreas generales de conocimiento, conjunto de materias o fundamentos básicos del ejercicio profesional.

# III. Examen general de certificación profesional

Este examen pretende establecer en que medida los pasantes de las licenciaturas par las cuales el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) u otros organismos reconocidos equivalentes de los Estados Unidos de América y Canadá cuentan con exámenes generales de certificación, acreditan el puntaje y el nivel académico de excelencia, de acuerdo con los parámetros definidos en el Centro.

# IV. Examen de capacitación profesional

Es la defensa o réplica oral de un trabajo de investigación documental o de campo que el pasante sustenta frente a un jurado, y el cual suele versar sobre el conjunto de asignaturas o campos del conocimiento que conforman la currícula de su carrera.

**Artículo 11.** Para las modalidades de producción de materiales educativos, serán opciones específicas las siguientes:

#### I. Guías comentadas o ilustradas:

Son documentos pedagógicos, de carácter orientador, cuyo objetivo es facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje con base en el diseño de técnicas, manuales, programas y procedimientos para el apoyo de contenidos disciplinares de un programa específico de curso o asignatura. Estos pueden ser : textos, prototipos, didácticos, audiovisuales o instructivos par prácticas de laboratorio y taller.

#### II. Paquete didáctico

Es el producto de una investigación educativa cuyo resultado es un material que tiene como función principal servir de apoyo didáctico para una disciplina específica.

**Artículo 12.** Serán opciones específicas par ala modalidad de investigación y estudios de posgrado, las siguientes:

# I. Curso o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio:

Haber aprobado al menos 4 (cuatro) materias en un programa de Maestría o Doctorado directamente ligados a la Licenciatura cuyo título se va a otorgar, si dicho programa de Posgrado no es ofrecido en la Universidad de Guadalajara, tendrá que pertenecer al padrón de excelencia del CONACYT o ser impartido por una institución del extranjero de reconocido prestigio y calidad.

# II. Trabajo monográfico de actualización

Es el estudio o publicación que presenta una visión global e integradora de los contenidos informativos propios de una profesión o campo profesional. Se traduce en documentos prácticos para orientadores profesionales y deben contener datos sistematizados tendientes a la constante actualización de materiales y métodos implementados en una carrera o área específica de conocimiento del propio currículo académico del respectivo plan de estudios.

## III. Seminario de investigación

Consiste en trabajos que siendo elaborados en forma individual o colectiva, describen, caracterizan o coadyuvan preferentemente a la solución de problemas técnicos y sociales concretos. En todo caso, se tratará de una propuesta original que fundamente, en lo teórico y en la práctica, un trabajo completo de investigación correspondiente con los objetos de estudio a que se refieren los programas académicos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

#### IV. Seminario de titulación

Es la modalidad que se dirige principalmente al personal académico egresado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no ha obtenido su título profesional. Consta de una serie de reuniones en las que durante un breve periodo (de tres a seis meses), se establece una metodología general y técnicas específicas de trabajo, que permiten al pasante la presentación de productos documentales, a los cuales se confiere el mismo valor de una tesis.

# V. Diseño o rediseño de Equipo, Aparato, Maquinaria, Proceso o Sistema de Computación o Informática.

El pasante tendrá que entregar un trabajo escrito en donde especifique planos, cálculos, circuitos, programas, etc., implicados en su trabajo, el cual tiene que poseer como característica fundamental, ser satisfactorio de una necesidad técnica o humana.

Se entiende por rediseño la reparación mayor o la modificación de un elemento del equipo, aparato, maquinaria. Proceso o sistema que tienda a corregir su diseño original y a que a su vez conserve su funcionamiento básico.

Artículo 13. Para las modalidades de Tesis, tesina e informes, serán opciones específicas las siguientes:

## I. Tesis:

Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos e interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. En el campo del diseño el producto final puede ser un proyecto, un prototipo o un modelo.

#### II. Tesina:

Es un trabajo monográfico que pueden realizar los pasantes, cuyas profesiones requieran título para su ejercicio. El trabajo deberá ser escrito con extensión mínima de 45 cuartillas y máxima de 60.

## III. Informe de actividades profesionales:

Es el documento en que el pasante manifiesta cuáles fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que demanda el ejercicio de su profesión y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlas o intentar solucionarlas, al tiempo que representa una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de sus egresados en el quehacer profesional, así como de adecuación y actualización del currículo. Para graduarse mediante esta opción, el pasante debe acreditar al menos dos años de práctica profesional.

**Artículo 14.** Las modalidades de titulación por Excelencia Académica, promedio, cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio no requerirán de jurado, a quienes accedan al título profesional por cualquiera de éstas se les asignará como calificación el promedio académico obtenido en la carrera.

*Artículo 15.* En todas las modalidades de titulación que requieran de un jurado, el sustentante deberá replicar verbalmente a las observaciones de los miembros del mismo.